

20-09-10



CLAVE: SEM001992  
FOLIO TRÁMITE: 67,317

NOMBRE: SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE  
UBICACIÓN: TORRES BODEGAS  
COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: COLON  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 239

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

OF 14 y 15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO

31-Agosto-2016

EXTERIOR: 3043-A. INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

IMPORTE: \$726.56

#### DÍAS DE TRABAJO

|           |            |         |            |     |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|------------|---------|------------|-----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | SI         | DE: | 04:00:19 p | A:      | 11:00:19 p |     |            |    |            |
| MARTES    | SI         | DE:     | 04:11:19 p | A:  | 11:00:19 p | DE:     | 04:00:19 p |     |            |    |            |
| MIERCOLES | SI         | DE:     | 04:00:19 p | A:  | 11:00:19 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 04:00:19 p | A: | 11:00:19 p |
| JUEVES    | SI         | DE:     | 04:00:19 p | A:  | 11:00:19 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JUAN GUADALUPE SANCHEZ A.

ACEPTO

SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE

P.D. Alfredo chavez  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.